

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Treinta (30) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00372-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: EDGARDO OLIMPO PINO QUICENO Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: ADMITE LA DEMANDA

Por reunir los requisitos establecidos en los [artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011](#), **SE ADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en el [artículo 140 ibídem](#), fue instaurada en contra de LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por las siguientes personas:

- EDGARDO OLIMPO PINO QUICENO, mayor de edad.
- ROSA NIDIA LOPEZ LOPEZ, mayor de edad.
- MONICA MARÍA PINO LOPEZ, mayor de edad.
- DIANA CAROLINA PINO LOPEZ, mayor de edad.
- JESSICA TATIANA PINO LOPEZ, mayor de edad.
- JEISSON EDGARDO PINO LOPEZ, menor de edad, quien actúa representado por su padre EDGARDO OLIMPO PINO QUICENO.
- STEFANY HERRERA PINO, menor de edad, quien actúa representado por su padre MONICA MARIA PINO LOPEZ.
- LUCIANA HERRERA PINO, menor de edad, quien actúa representado por su padre MONICA MARIA PINO LOPEZ.

Notifíquese personalmente a los **representantes legales de las entidades demandadas** o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en los [artículos 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y 612 del Código General del Proceso](#), que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011. El expediente quedará en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes.

Notifíquese por estados al demandante el presente auto admisorio, de conformidad con el [artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011](#).

Notifíquese personalmente al **Ministerio Público**, en este caso, al señor Procurador 167 Judicial Delegado ante este Despacho, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 del [Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y 612 del Código General del Proceso](#), que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese también a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso y en los términos allí establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 172 del [Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011](#), se correrá traslado a las partes demandadas, al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a los sujetos que según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, por el término de **treinta (30) días**, para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demanda de reconvención. Este plazo comenzará a correr al vencimiento del término común de **veinticinco (25) días**, después de surtida la última notificación personal. ([Artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó](#)

el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, los gastos que demanda el proceso, por ahora, son los relacionados con la notificación del auto admisorio de la demanda, específicamente los de remisión de la copia de la demanda, anexos y auto admisorio por servicio postal autorizado, como lo ordena el inciso 5° del artículo 612 del Código General del Proceso.

En consecuencia, la parte actora debe realizar las gestiones necesarias para la diligencia de notificación personal, para lo cual deberá consignar en la cuenta de este Juzgado número 41331000209-1 del Banco Agrario, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$39.000). Para el efecto, se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia. De no efectuarse el pago dentro de los términos establecidos, se procederá en la forma prevista en lo dispuesto en el Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, relativo al desistimiento tácito, precisando que la notificación por correo electrónico no puede surtirse sin cumplirse con lo ordenado, por cuanto inmediatamente se surta esta notificación debe remitirse por servicio postal los documentos citados en el parágrafo anterior.

La parte actora deberá aportar original y dos (2) copias del recibo de consignación de los gastos de notificación y tres (03) copias del presente auto admisorio.

Con la respuesta de la demanda la accionada deberá aportar todas las pruebas que pretenda hacer valer y que se encuentren en su poder, además de los dictámenes que considere necesarios, de conformidad con el artículo 175 numerales 4 y 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011. Igualmente con la contestación de la demanda la entidad pública demandada deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentran en su poder, requisito exigido en el parágrafo 1° del artículo 175 ibídem, su omisión constituye falta disciplinaria gravísima.

Personería. Se reconoce personería al abogado **JUAN JOSÉ GOMEZ ARANGO**, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos de los poderes conferidos (**folios 24 a 29**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN PERSONAL En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. HANS WAGNER JARAMILLO. _____ El notificado
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notificó por estado el auto anterior. MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M. _____ MAURICIO FRANCO VERGARA Secretario